



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

98

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 559 de 2014 formalizado por el letrado don José Luis López Escribano, en nombre y representación de don Sergio del Peso Rollón, contra la sentencia de fecha 14 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo social número 21 de Madrid, en sus autos de procedimiento ordinario número 958 de 2012, seguidos a instancias de don Sergio del Peso Rollón, frente a “Eytel, Sociedad Limitada”, “Edificaciones y Técnicas de Estructura, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Trabajos Especiales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en el que se ha dictado sentencia de fecha 12 de diciembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto, revocamos la sentencia en el único sentido de desestimar la excepción de prescripción, condenando al Fondo de Garantía Salarial por las responsabilidades legales subsidiarias que en relación a este litigio puedan derivarse, manteniendo el resto de los pronunciamientos.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a “Eytel, Sociedad Limitada”, “Edificaciones y Técnicas de Estructura, Sociedad Limitada”, y “Estructuras y Trabajos Especiales, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/989/15)

